



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución No.011 de marzo 11 de 2020 por medio
de la cual se reglamenta el otorgamiento de las
menciones de meritorio o laureado a los trabajos de
grado de estudiantes de P.C. de Pregrado y Postgrado

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.011

Marzo 11 de 2020

“Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de Meritorio o Laureado a los Trabajos de Grado de Estudiantes de Proyectos Curriculares de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones que le confieren el Acuerdo No. 027 de 1993 del C.S.U en su Artículo 61, el Acuerdo 04 de 1997 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en su Artículo 22 y el acuerdo 04 de 1996 del C.S.U, particularmente el literal a, y,

CONSIDERANDO

Que es función estatutaria del Consejo de Facultad otorgar las menciones de meritorio o laureada a los trabajos de grado de estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación

Que el Consejo de Facultad, ante las diversas solicitudes de aclaración en los procedimientos de otorgamiento de menciones Meritorias y Laureadas establecidos en la Resolución No. 017 de 2014 de la Facultad de Ciencias y Educación, considera necesario establecer nueva directriz que recoja las realidades y especificidades de los procesos formativos de cada uno de los Proyectos Curriculares y que unifique procedimientos generales que contribuyan a dar claridad sobre las acciones a realizar por los Estudiantes y los Consejos Curriculares y que permita resaltar el carácter distintivo de estos reconocimientos, así como garantizar el mayor grado de objetividad y estandarización de los mismos.

Que el Consejo Académico define y establece las condiciones para postular los trabajos de grado en las modalidades monografía, Investigación-Innovación, Creación o Interpretación, y Producción Académica mediante el Acuerdo No.038 de julio 28 de 2015, artículo 43°, excluyendo de estas distinciones las modalidades de trabajos de grado Pasantía, Espacios Académicos de Posgrados, Espacios académicos de profundización, y Proyecto de emprendimiento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - PROCEDIMIENTO: El director y el evaluador del trabajo de grado presentan al Consejo del Proyecto Curricular la solicitud para que se estudie el otorgamiento de la mención meritorio o laureado al trabajo de grado que han considerado, unánimemente, amerita tal distinción.

ARTÍCULO 2º. - POSTULACIÓN PREGRADO: El Consejo del Proyecto Curricular estudia cada una de las solicitudes presentadas, verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos y remite las postulaciones al Consejo de Facultad. Para cada distinción, se especifican los criterios que debe



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución No.011 de marzo 11 de 2020 por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de estudiantes de P.C. de Pregrado y Postgrado

satisfacer la postulación, junto con las evidencias correspondientes y los mecanismos de homologación de dichas evidencias, según se describe en la tabla a continuación:

Modalidad	Distinción	Criterios (Ac. 038, CA, 2015)	Evidencias	Homologación
• Monografía • Investigación-Innovación	Meritoria	Aporta elementos al conocimiento de un área, o que confronte el conocimiento en un área determinada o para la academia, la investigación y el desarrollo de la Universidad.	Publicación total o parcial del trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex).	Certificado de participación en evento nacional o internacional como ponente, en modalidad póster u oral y publicación parcial o total del trabajo en las memorias del evento.
		Calificación final mínima de 4.5/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (Art. 4° de la presente Resolución).	No aplica
	Laureada	Aporta gran cantidad de elementos al conocimiento, ya sea en avance en tecnología o en avance en implementación de ciencia y tecnología o se ha dado un paso hacia la determinación de una línea de investigación o se demuestra novedad científica.	Publicación total o parcial del trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex), en categoría A o A1.	Certificado de participación en evento nacional o internacional como ponente, en modalidad póster u oral, con distinción por parte de la organización del evento y publicación parcial o total del trabajo en las memorias del evento, o publicación parcial o total del trabajo como capítulo de libro.
		Calificación final de 5.0/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (Art. 4° de la presente Resolución).	No aplica
• Creación o Interpretación	Meritoria	Realiza aportes de carácter formal, técnico y conceptual al arte y a la cultura con un impacto a nivel académico local o regional y con incidencia en el conocimiento de un área.	Publicación total o parcial del documento de reflexión que acompaña el trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex).	Constancia verificable de Exposición, Presentación, Concierto, Recital o audición pública de la obra en una institución de reconocimiento local, o regional, o nacional o internacional.
		Calificación final mínima de 4.5/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (Art. 4° de la presente Resolución).	No aplica
	Laureada	Realiza aportes de carácter formal, técnico y conceptual al arte y la cultura con un impacto a nivel académico nacional o internacional y con incidencia en el conocimiento de un área.	Publicación total o parcial del documento de reflexión que acompaña el trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex), en categoría A o A1.	Constancia verificable de Distinción especial por Exposición, Presentación, Concierto, Recital o audición pública de la obra en una institución de reconocimiento nacional o internacional.
		Calificación final de 5.0/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (Art. 4° de la presente Resolución).	No aplica
• Producción Académica	Meritoria	Publicación en una revista avalada por los sistemas ISI o SCOPUS y homologada en el segundo cuartil del Journal Citation Reports – JCR (CA, 2015, Ac. 038)		No aplica
		Calificación final mínima de 4.5/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (art. 4° de la presente Resolución).	No aplica
	Laureada	Publicación en una revista avalada por los sistemas ISI o SCOPUS y homologada en el primer cuartil del Journal Citation Reports – JCR		No aplica
		Calificación final de 5.0/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (art. 4° de la presente Resolución).	No aplica



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Resolución No.011 de marzo 11 de 2020 por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de estudiantes de P.C. de Pregrado y Postgrado

PARÁGRAFO 1°- En ningún caso se aceptan postulaciones de trabajos de grado cuyos textos no cumplan con la rigurosidad de los escritos académicos, en términos de cohesión, estructuración, diagramación y observación de los derechos de autor, y que estén sujetos a las normas de publicación que acepta la Universidad. Para tal efecto se tendrán en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 5° de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2°- En ningún caso el número de postulaciones presentadas por el Consejo Curricular ante el Consejo de Facultad superará el diez por ciento (10%) de los trabajos de grado correspondientes a una misma ceremonia de grados. En caso que este porcentaje no sea un número entero, se aproximará al entero siguiente.

ARTÍCULO 3°. - POSTULACIÓN POSGRADOS: El Consejo del Proyecto Curricular estudia cada una de las solicitudes presentadas, verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos y remite las postulaciones al Consejo de Facultad. Para cada distinción, se especifican los criterios que debe satisfacer la postulación, junto con las *evidencias* correspondientes y los mecanismos de homologación de dichas *evidencias*, según se describe en la tabla a continuación:

Distinción	Criterio (Ac. 038, CA, 2015)	Evidencia	Homologación
Meritoria	Aporta elementos al conocimiento de un área, o que confronten la frontera del conocimiento en un área determinada o para la academia, la investigación y el desarrollo de la Universidad.	Publicación total o parcial del trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex), en donde el(los) titular(es) del trabajo de grado figure(n) como primer(os) autor(es) de la publicación.	Certificado de participación en evento nacional o internacional como ponente, en modalidad póster u oral y publicación parcial o total del trabajo en las memorias del evento.
	Calificación mínima de 4.5/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (art. 4° de la presente Resolución).	No aplica
Laureada	Aporta gran cantidad de elementos al conocimiento, ya sea en avance en tecnología o en avance en implementación de ciencia y tecnología o se ha dado un paso hacia la determinación de una línea de investigación o se demuestra novedad científica o creativa.	Publicación total o parcial del trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas (Publindex), en categoría A o A1, en donde el(los) titular(es) del trabajo de grado figure(n) como primer(os) autor(es) de la publicación.	Certificado de participación en evento nacional o internacional como ponente, en modalidad póster u oral, con distinción por parte de la organización del evento y publicación parcial o total del trabajo en las memorias del evento, o publicación parcial o total del trabajo de grado como capítulo de libro.
	Calificación de 5.0/5.0	Acta de socialización de trabajo de grado debidamente legalizada (Art. 4° de la presente Resolución).	No aplica

PARÁGRAFO 1°- En ningún caso se aceptarán postulaciones de trabajos de grado cuyos textos no cumplan con la rigurosidad de los escritos académicos, en términos de cohesión, estructuración, diagramación y observación de los derechos de autor y que estén sujetos a las normas de publicación que acepta la Universidad. Para tal efecto se tendrán en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos en el Artículo 5° de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
CONSEJO DE FACULTAD

Resolución No.011 de marzo 11 de 2020 por medio
de la cual se reglamenta el otorgamiento de las
menciones de meritorio o laureado a los trabajos de
grado de estudiantes de P.C. de Pregrado y Postgrado

PARÁGRAFO 2°- En ningún caso el número de postulaciones presentadas por el Consejo Curricular ante el Consejo de Facultad superará el diez por ciento (10%) de los trabajos de grado correspondientes a una misma ceremonia de grados. En caso que este porcentaje no sea un número entero, se aproximará al entero siguiente.

ARTÍCULO 4°. - **REMISIÓN:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos detallados en los artículos anteriores de la presente Resolución, el Consejo Curricular remitirá al Consejo de Facultad los trabajos postulados con los soportes correspondientes y los siguientes documentos:

Requerimiento	Descripción
Acta del Consejo Curricular	Acta del Consejo Curricular en donde conste el estudio de las solicitudes presentadas y la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos aquí establecidos, así como la designación de una terna por cada trabajo de grado postulado, según se describe en el Art. 5° de la presente Resolución.
Soportes	Copia de los documentos que sirvan como <i>evidencia</i> de los criterios de evaluación, de acuerdo con la modalidad de trabajo de grado, según lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.
Acta de socialización	Acta de sustentación en donde se evidencie que, unánimemente, el jurado y el director sugieren la postulación del trabajo de grado a mención meritoria o laureada con sus respectivas firmas y la calificación final del trabajo.
Formato postulación	Formato de postulación de trabajos de grado que se encuentra en la página web del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación.
Trabajo de grado almacenado en un CD	Copia digital en CD del trabajo de grado completamente anónimo. Esto es sin los nombres del autor ni del director, tanto en el texto como en las características del archivo digital.

ARTÍCULO 5°. – **EVALUACIÓN DE ESCRITURA:** El Consejo de Facultad, con el apoyo del Comité de Investigaciones, designará un docente idóneo en la temática central del trabajo de grado de una terna propuesta por el respectivo Consejo Curricular, quien revisará que el documento de trabajo de grado cumpla con la rigurosidad de los escritos académicos, en términos de cohesión, estructuración, diagramación y observación de los derechos de autor y que estén sujetos a las normas de publicación que acepta la Universidad.

PARÁGRAFO. – En ningún caso la terna presentada por el Consejo Curricular puede estar conformada por docentes que puedan tener conflicto de intereses en relación con el trabajo de grado a evaluar (Ley 734 de 2002).

ARTÍCULO 6°. – **OTORGAMIENTO:** El Consejo de Facultad otorgará la correspondiente distinción al trabajo de grado con el aval de Comité de Investigaciones quien verificará el cumplimiento de los criterios establecidos en la presente Resolución.



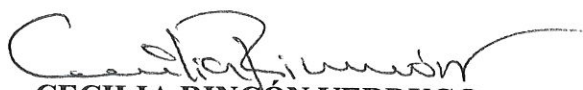
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
CONSEJO DE FACULTAD

*Resolución No.011 de marzo 11 de 2020 por medio
de la cual se reglamenta el otorgamiento de las
menciones de meritorio o laureado a los trabajos de
grado de estudiantes de P.C. de Pregrado y Postgrado*

ARTÍCULO 7º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución No.017 de 2014 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación.

ARTÍCULO 8º. - COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, dada a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


CECILIA RINCÓN VERDUGO
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO O RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTÓ	César Aurelio Herreño Fierro	Coordinador Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación	
REVISÓ	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica	
APROBÓ	Cecilia Rincón Verdugo	Decana de la Facultad de Ciencias y Educación	